

PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACION DE IMPUESTOS

NUMERAL	DESCRIPCION	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Ventanilla única del área de Archivo General recepciona los documentos públicos y/o privados enviados o entregados por los usuarios para la liquidación de los siguientes impuestos:	Auxiliar Administrativo Área de Rentas	Oficio
	Sobretasa al ACPM, se realiza mediante oficio enviado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		Para la sobretasa a la gasolina, se recepciona: oficio del contribuyente.
	Sobretasa a la gasolina, el contribuyente presenta la declaración gravable del mes correspondiente al periodo a declarar (formato establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público • Dirección de Apoyo Fiscal), anexando soportes oficio del contribuyente, relación por galones distribuidos en los municipios y soporte		Declaración de sobretasa a la gasolina formato expedido por el Minhacienda y la - Dirección de Apoyo Fiscal. Relación por galones distribuidos en los municipios
	Impuesto al consumo de productos extranjeros, las declaraciones serán recepcionados por el funcionario de Rentas competente para el trámite correspondiente. Documentos a Recepcionar: • Declaración Impuesto al consumo • Tornagula • Acta de Señalización • Soportes		Pagos en línea del banco de valor declarado.

NUMERAL	DESCRIPCION	RESPONSABLE	REGISTRO
2	Recibido el documento se procede a revisar, analizar, verificar y determinar el impuesto objeto de aplicación como sus respectivas bases gravables, tarifas y exenciones de Ley según sea el acto jurídico contemplado en el documento. Impuesto al consumo de productos nacionales: - Se procede a verificar las declaraciones presentadas, contra tornaguías previamente legalizadas luego se realiza liquidación del impuesto en la plataforma del Sistema de Gestión Financiera.	Auxiliar Administrativo Área de Rentas y/o personal de apoyo a la gestión	Declaraciones
	• Impuesto al consumo de productos extranjeros: Se realizará verificación de la Declaración, tornaguía, y documentos anexos como fondo cuentas, departamentalizaciones y manifiestos de importación que conformaran la relación de cuenta de cobro como liquidación por el periodo que corresponde del 26 al 25 del mes a reportar. Las liquidaciones se harán del 26 al 30 de cada mes para los productos declarados como licores, vinos, aperitivos, cervezas o cigarrillos.		
	La cuenta de cobro o relación mensualizada será procesada y debidamente firmada digitalmente por el secretario de Hacienda a través de la plataforma SIANCO y del FONDO CUENTA, quedando debidamente registradas. El pago o giro correspondiente de las cuentas de cobro serán reportadas los 15 de cada mes siguiente, mediante un archivo en formato pdf, identificado con un numero interno de relación con la información resumida por impuestos y sus respectivos valores identificando las cuentas bancarias para realizar el respectivo recaudo en el área de Tesorería, previa liquidación de impuesto al consumo a través del Sistema de Gestión Financiera - S.G.F.		Soportes de pago.
	El Servidor Público del Area de Rentas después de realizada la revisión procede a ingresar los datos al programa de liquidación del Sistema de Gestión Financiero del Departamento de Arauca.		

NUMERAL	DESCRIPCION	RESPONSABLE	REGISTRO
3	• Para el caso de sobretasa al ACPM, no se realiza liquidación alguna, solo se envía fotocopia del oficio emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Tesorería Departamental.	Auxiliar Administrativo Área de Rentas y/o personal de apoyo a la gestión	Formato de control del impuesto.
	• Para el caso del Impuesto de registro, los documentos objeto de registro se reciben en la ventanilla de atención al usuario de la Dirección de Rentas y se verifica el acto jurídico a registrar y se determina su liquidación aplicable.		
	• Para el impuesto de degüello de ganado mayor: El contribuyente solicita ante ventanilla del área de Rentas la liquidación del impuesto por el valor total de número de reses a sacrificar, y el funcionario le entrega las guías de degüello, que deberá el contribuyente presentar al trigu matadero para acceder al sacrificio.		
	Seguidamente en el formato preestablecido para el control de sacrificio de ganado mayor se ingresan los datos en el SGF, módulo de impuestos, registrando cada uno de los contribuyentes, verificando que el total corresponda al valor a pagar por el contribuyente.		
	El Servidor Público encargado en la Dirección Declaración de Rentas según Declaración de impuesto de impuesto de degüello remitida por la entidad competente de degüello (Frigo matadero - Alcaldía) o quien haga sus veces, del total de reses sacrificadas <u>seguidamente se procede a:</u>		
	verificar y comparar con la información que se encuentra en el Sistema de Gestión Financiera, que el valor de la liquidación <u>corresponda al informe declarado.</u>		
	De presentarse inconsistencias en la información allegada, se emitirá oficio a la entidad responsable de declarar solicitando Requerimiento aclaración sobre la situación hallada.		
	El Servidor Público del Área de Rentas entrega Administrativo el recibo de liquidación al contribuyente,		